

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**138****MADRID NÚMERO 18**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. CRISTINA ORO-PULIDO MIGUEL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1213/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ROBERTO FLORES POYATOS frente a SPRINGWATER CAPITAL SPAIN SL, ELA STV, UNIPAPEL S.L.U., ADVEO GROUP INTERNATIONAL SA, FEDERACION DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA DE COMISIONES OBRERAS, UNION SINDICAL OBRERA, DELION HOLDINGS SPAIN, ADVEO ESPAÑA SA, D./Dña. MARTIN GRUCHKA , FEDERACION DE SERVICIOS UGT, LANGILE ABERTZALEEN BATZORDEAK ( LAB) y D./Dña. SANTIAGO MANUEL OLIVEROS LAPUERTA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

**NÚMERO RESOLUCIÓN: 113/2017****AUTO**

En Madrid, a cuatro de diciembre de dos mil diecisiete.

**PARTE DISPOSITIVA**

Se **ACUERDA LA ACUMULACIÓN** del presente procedimiento, a los autos nº 829/2016 , que se siguen en el Juzgado de lo Social nº 16 , discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos.

Comuníquese a las partes esta resolución y una vez firme remítanse los autos al Juzgado requirente.

**MODO DE IMPUGNACION:** mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2516-0000-61-1213-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. SOLEDAD ESTER HIDALGO SERNA

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a UNIPAPEL S.L.U. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 12 de febrero de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.510/18)

